

Radicado Virtual 011S2022912433 OFICIO 1109-2493

corresp_salida_medellin-imp <corresp_salida_medellin-imp@dian.gov.co>

Jue 26/05/2022 8:28

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'correo@certificado.4-72.com.co' <correo@certificado.4-72.com.co>; Sandra Leonor Moreno Perez <smorenop3@dian.gov.co>

Radicado Virtual 011S2022912433**Señor(a):**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cordial saludo:

De conformidad a la situación por la cual atraviesa el país, la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), hace llegar a su despacho, la solicitud de información solicitada, para tramitar el proceso de sucesión señalado en archivo adjunto en este mensaje.

Folios: Uno (1)

Atentamente,

Comunicaciones Oficiales DIAN

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

N° Expediente o acta: 202000214	N° Proceso: 1	Administración: 11 - MEDELLÍN	Dependencia: 244 - GESTIÓN DE COBRANZAS
CC Causante 1128433100	Apellidos y nombres: HENRIQUEZ HENAO CRISTIAN DAVID		

Referencia: Tramite de Sucesión

A la atención de: DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Efectuadas las verificaciones pertinentes, se constató que a la fecha no figuran obligaciones a cargo del contribuyente HENRIQUEZ HENAO CRISTIAN DAVID

Lo anterior, sin perjuicio del cobro de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de las investigaciones fiscales que adelante la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Se advierte a los interesados que de conformidad con el artículo 595 del Estatuto Tributario, que en los casos de sucesiones ilíquidas, el año concluye en la fecha de ejecutoria de la sentencia que apruebe la partición o adjudicación, o en la fecha en que se extienda la respectiva Escritura Pública; si se optó por el procedimiento a que se refiere el Decreto Extraordinario 902 de 1988.

Por lo anterior y para los efectos previstos en el artículo 844 del Estatuto Tributario, puede continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de SUCESIÓN del señor(a) HENRIQUEZ HENAO CRISTIAN DAVID, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía N° 1128433100.

Atentamente,

Nombre: CAROLINA PATRICIA TOBON REYES
Cargo: GESTOR III 303- 03
Proyectó: SANDRA LEONOR MORENO PEREZ

Firma:



Notificar: JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Dirección: CARRERA 52 No. 42 - 73 OF 302
Municipio: MEDELLIN
Correo electrónico: j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co